



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sonia Yorladis Osorio Román en representación del menor JKO0
Demandado	James Humberto Orrego Ríos
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00340 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha catorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda de **Sonia Yorladis Osorio Román** en representación del menor **JKO0** contra **James Humberto Orrego Ríos**.

2.- Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____083_____ Del _____03-11-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria